



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento

CUARTO. Que los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Transitorio SEGUNDO del Decreto 350, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de enero de 2018, en virtud del cual se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 16, 22 y Transitorio TERCERO del Decreto 250, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de enero de 2018, en virtud del cual se reforma la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que los miembros del Ayuntamiento se renovarán cada 3-tres años, tomando posesión los electos el día 31 de octubre, por tratarse de la salida del Ayuntamiento electo para el periodo 2015-2018.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

QUINTO. Que los artículos 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 12 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen que, para los efectos de la instalación del Ayuntamiento, las autoridades que concluyan su gestión convocarán a una sesión solemne, a la que se invitará a la comunidad en general, invitación que deberá incluir lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.

SEXTO. Que los artículos 44, fracción III, inciso a), 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 39, fracción III, inciso a) y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen que son sesiones solemnes las que se revisten de un ceremonial especial, señalándose expresamente que la toma de protesta del Ayuntamiento entrante deberá hacerse mediante sesión solemne.

SÉPTIMO. Que el día 30 de octubre de 2018 finaliza la gestión del Ayuntamiento elegido para el periodo constitucional 2015-2018 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se convoca a Sesión Solemne para toma de protesta e instalación del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional 2018-2021 del Municipio de Monterrey Nuevo León, declarando para tales efectos como recinto oficial el Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el Centro de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se invita a la comunidad en general a la Sesión Solemne descrita en el Acuerdo inmediato anterior, la cual tendrá verificativo el día 30 de octubre a las 20:00 hrs., en el recinto señalado, cuyo orden del día incluirá la toma de protesta e instalación formal del Ayuntamiento entrante, electo para el periodo constitucional 2018-2021.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que gire las instrucciones necesarias a fin de emitir un número especial de *Gaceta Municipal* con fecha del día de hoy, a efecto de dar difusión a los presentes acuerdos.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y en las redes sociales institucionales del Municipio.

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2018
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**